



DIÓCESIS DEL CALLAO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL
JUNIOR CÉSAR DE LOS RÍOS



CONTRATO POR SERVICIO EDUCATIVO 2023

MODALIDAD PRESENCIAL, SEMI PRESENCIAL Y A DISTANCIA

Conste por el presente documento el **Contrato de Servicio Educativo 2023** que celebran por una _____ parte _____ don/doña

Identificado/a con DNI

Nº _____, con domicilio real en _____

_____ y en calidad de Padre/ Madre / Apoderado del/la menor

con DNI _____,

estudiante del _____ grado de nivel _____; a quien en adelante se le llamará el **PADRE/MADRE O APODERADO**, y de la otra parte:

El Director, Don **MIGUEL EDUARDO MARTINEZ LA ROSA**, identificado con DNI **No 40697733** con domicilio en la Av. Octavio Espinoza s/n Urb. Santa Marina Norte, Callao, en representación de la IE Parroquial JUNIOR CESAR DE LOS RIOS, a quien en adelante se le llamará: La **IEP JUNIOR CESAR DE LOS RIOS**

PRIMERO: La **IEP JUNIOR CESAR DE LOS RIOS** es una institución educativa, bajo la naturaleza de Acción Conjunta en la modalidad de gestión privada en financiamiento mixto, amparada bajo el Acuerdo entre la Santa Sede del Vaticano y el Estado peruano, regida por las normas de la empresa privada y por las disposiciones del MINEDU para las escuelas privadas. Ofrece el servicio educativo de la educación básica regular comprendiendo los niveles: inicial, primaria y secundaria, y bajo las modalidades de servicio: Presencial, Semi presencial y a Distancia.

SEGUNDO. – La **IEP JUNIOR CESAR DE LOS RIOS** es una escuela parroquial, de confesión católica, con una propuesta educativa y pastoral basada en la transmisión de la fe católica, valores y virtudes humanos y trascendentes, con un marco axiológico concretizado en su proyecto educativo, proyecto curricular, reglamento interno y plan de trabajo, los cuales el **Padre/Madre/Apoderado ACEPTA** al momento de la firma del presente contrato.

TERCERO. - Que, mediante Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU el gobierno, a través del Ministerio de Educación resolvió aprobar el documento denominado “Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica ubicados en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19”. El mismo que fue modificado posteriormente por la Resolución Ministerial N° 048-2022MINEDU. Dichas normativas establecen los tres principios centrales como lo son seguro, flexible y descentralizado, los cuales definen el diseño y la planificación de las acciones del sector educativo. Asimismo, establecen los tipos de prestación de servicio educativo, siendo estos presencial, semipresencial y a distancia. Para los referidos casos, la IE planteará las posibilidades de educación híbrida y asincrónica para el grupo de estudiantes que requiera llevar una educación semipresencial y a distancia. En ese contexto, se establecieron también las



DIÓCESIS DEL CALLAO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL
JUNIOR CÉSAR DE LOS RÍOS



condiciones que se deberá regir en nuestras escuelas y los protocolos que deberán establecerse tanto para el personal perteneciente a la IE como para los estudiantes y padres usuarios del servicio educativo en el marco de la emergencia sanitaria.

CUARTO. – La IEP **JUNIOR CESAR DE LOS RIOS** atendiendo a las disposiciones dadas por la norma citada en el párrafo anterior, considerando además la necesidad de los usuarios del servicio educativo y en previsión a futuras situaciones y emergencias, ha decidido llevar a cabo el programa de educación para el presente año 2023 en tres modalidades: **A DISTANCIA, SEMI PRESENCIAL Y PRESENCIAL** para todos los estudiantes de los tres niveles educativos, cada uno con características y particularidades organizadas, los cuales serán ejecutados en su momento, de acuerdo a las necesidades de los usuarios del servicio y a las disposiciones emitidas por el Gobierno a través de las normas citadas así como de sus demás Ministerios.

QUINTO. - El Padre/Madre/Apoderado que suscribe el presente documento declara conocer el marco axiológico y doctrinal que sustenta el servicio y modelo educativo de la I.E. Parroquial, sus fines y objetivos establecidos en el Reglamento Interno de la Institución, expresando su compromiso de observar y respetar dicho marco doctrinal y reglamento.

SEXTO. - La duración del presente contrato es desde el 27 de febrero de 2023 hasta el 22 de diciembre de 2023. La vigencia, costos y beneficios del presente contrato son por el total del servicio educativo anual, el cual comprende todos los meses de enseñanza efectiva 2023 en cualquiera de sus tres modalidades de servicio. El Padre/Madre/Apoderado acepta la variación de dichos costos y beneficios de acuerdo a la modalidad del servicio educativo que preste la IE, el mismo que será determinado por el Gobierno a través del Ministerio de Educación y/o a decisión voluntaria de los usuarios de servicio educativo. Dichas variaciones regirán a partir del siguiente fin de mes de las normativas aprobadas.

SETIMO. - El Padre/Madre/Apoderado se compromete a cancelar con puntualidad las pensiones de enseñanza especificadas en la cláusula duodécima, reconociendo además, según lo expuesto en la cláusula primera, que el Presupuesto de Operación e Inversión de la IEP **JUNIOR CESAR DE LOS RIOS** se financia, fundamentalmente, con las pensiones de enseñanza, que a su vez solventan el pago de remuneraciones del personal docente, administrativo y de servicio. Las fechas de pago serán todos los fines de mes. De igual forma declara conocer que el atraso, hasta de 10 días, en el pago de Tres (3) cuotas o la falta de Pago de Dos (2) cuotas consecutivas o no, faculta a la IEP **JUNIOR CESAR DE LOS RIOS** a no reservar matrícula para el siguiente periodo escolar 2024.

OCTAVO. – De igual manera, la IEP **JUNIOR CESAR DE LOS RIOS** se compromete a brindar una educación de calidad en cualquiera de sus tres modalidades: a distancia, semi presencial y presencial, de ser el caso y siguiendo las disposiciones del Gobierno, considerando que el proceso de retorno a la IE, de acuerdo al marco normativo, se dará bajo los siguientes principios:



DIÓCESIS DEL CALLAO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL
JUNIOR CÉSAR DE LOS RÍOS



1. Seguro: Se establecen un conjunto de condiciones y medidas de bioseguridad a partir de las disposiciones del Minsa para la prevención y control de la COVID-19 a aplicarse en la prestación del servicio presencial y semipresencial, convirtiendo a la escuela en un espacio protector en donde la salud es la prioridad.
2. Flexible: Se adapta al tipo de prestación del servicio educativo, ya sea presencial, semipresencial o a distancia (este último brindado de manera excepcional), en función de las características, necesidades y condiciones del estudiante y su contexto, teniendo en cuenta las consideraciones pedagógicas, socioemocionales, de gestión escolar y tipos de prestación de servicio.
3. Descentralizado. El gobierno nacional, los gobiernos regionales a través de las DRE y UGEL, así como los gobiernos locales, en el marco de sus competencias y en coordinación con la comunidad educativa, promueven el retorno de todos los servicios o programas educativos de su jurisdicción, enfatizando en la gobernanza colaborativa con enfoque territorial, y desarrollando acciones pertinentes a cada contexto. Todo ello, con la finalidad de favorecer la implementación del servicio educativo semipresencial o presencial, que asegure los procesos de aprendizaje y el desarrollo de competencias en las y los estudiantes.

Asimismo, la IE se compromete a valerse de todos los medios tecnológicos y plataformas para llevar una educación de calidad a sus estudiantes, sin perjuicio de las contingencias y eventualidades que pudieran darse y cuya responsabilidad sea ajena a la nuestra, por lo que la **IEP JUNIOR CESAR DE LOS RIOS** se valdrá de todos los medios posibles para brindar el servicio educativo de calidad a fin de cumplir con su obligación. En contraprestación **El Padre/Madre/Apoderado** se obliga a continuar cancelando con puntualidad el pago de las pensiones y/o cuotas de pago al que se hace referencia en el cronograma de pagos. Asimismo, la **IEP JUNIOR CESAR DE LOS RIOS** se compromete a favorecer la transmisión de la fe católica y cristiana, por medio de una serie de iniciativas pastorales, sacramentales y diocesanas.

NOVENO. – La **IEP JUNIOR CESAR DE LOS RIOS** ofrece el siguiente plan de educación 2023, los cuales estarán sujetos a las disposiciones dadas por el Gobierno a lo largo del año lectivo:

MODALIDAD DE SERVICIO EDUCATIVO	RESUMEN
A DISTANCIA	La IEP hará uso de los medios sincrónicos y asincrónicos a fin de ofrecer el servicio educativo. El ambiente educativo es el hogar de cada estudiante. En este tipo de servicio la familia tiene un rol importante porque acompaña al estudiante en su proceso de aprendizaje.



DIÓCESIS DEL CALLAO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL
JUNIOR CÉSAR DE LOS RÍOS



SEMI PRESENCIAL	La IEP hará uso de una modalidad mixta, combinando acciones a distancia y presenciales para el desarrollo de las competencias de los estudiantes, llevado a cabo de forma gradual, algunos días de la semana a distancia y los otros días, presencial el cual se dará en las instalaciones del colegio. La participación de las clases presenciales tendrá como criterio el distanciamiento social y la no aglomeración de personas. Se usarán medios de enseñanza asincrónicos y metodologías activas presenciales. Los ambientes educativos se comparten entre el hogar y la IEPJUNIOR CESAR DE LOS RIOS
PRESENCIAL	La IEP ofrece el servicio educativo haciendo uso de la presencia física del alumnado en el colegio al 100% de su capacidad. Se usarán medios de enseñanza digitalizados y metodologías activas presenciales. Los ambientes educativos serán las de la IEP JUNIOR CESAR DE LOS RIOS

En cualquiera de las tres modalidades la IEP seguirá manteniendo el servicio educativo correspondiente a:

- Horarios escolares flexibles y diferenciados
- Educación en valores humanos y transmisión de la fe católica
- Plan de estudios aprobado por la DREC conforme el enfoque de desarrollo de competencias el cual lo podrán descargar en nuestra página institucional.
- Acceso a materiales educativos creados por los maestros: separatas, fichas de autoaprendizaje, presentaciones PPT, vídeos, tutoriales, etc
- Acceso a plataforma académica de servicio intranet (CUBICOL)
- Acceso a plataforma interactiva para sesiones de aprendizaje en tiempo real
- Acompañamiento académico y tutorial por medio de video llamadas
- Acceso a vídeos de clases remotas y vídeos tutoriales de algunas áreas y especialidades en los Canales de YouTube: AIEC-DC y (Nombre de la IEP JUNIOR CESAR DE LOS RIOS)
- Acompañamiento psicológico personal y de orientación familiar por el equipo de psicólogos
- Comunicación directa e inmediata con los maestros de cada grado
- Acompañamiento de un especialista para estudiantes con necesidades educativas especiales

DECIMO. – La cantidad de horas pedagógicas semanales que regirán en el año lectivo 2023 para cada nivel educativo, en cualquiera de sus tres modalidades de servicio, serán las siguientes:

Nº	NIVEL	HORAS
1	INICIAL	30 HORAS PEDAGÓGICAS SEMANALES



DIÓCESIS DEL CALLAO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL
JUNIOR CÉSAR DE LOS RÍOS



2	PRIMARIA	35 HORAS PEDAGÓGICAS SEMANALES
3	SECUNDARIA	40 HORAS PEDAGÓGICAS SEMANALES

UNDECIMO. -La IEP JUNIOR CESAR DE LOS RIOS de acuerdo con las normas dadas anteriormente por el Gobierno, tiene la facultad de retener los certificados correspondientes a periodos no pagados. Asimismo, acepta los mecanismos de notificación ordinarios, orientados a recordar y la exhortar el pago responsable de las pensiones, conforme a las disposiciones de la Dirección Regional de Educación del Callao e INDECOPI.

DUODECIMO. - El padre/Madre/Apoderado ACEPTA LOS COSTOS a cancelar por el servicio educativo en cualquiera de sus tres modalidades, a distancia, semi presencial y presencial, así como la mora correspondiente que depende de la entidad bancaria. Estos son:

Nº	NIVEL	A DISTANCIA			SEMI PRESENCIAL			PRESENCIAL		
		Inscripción	Matrícula	Pensión	Inscripción	Matrícula	Pensión	Inscripción	Matrícula	Pensión
1	INICIAL	700.00	250.00	250.00	700.00	270.00	270.00	700.00	300.00	300.00
2	PRIMARIA	700.00	290.00	290.00	700.00	330.00	330.00	700.00	350.00	350.00
3	SECUNDARIA	700.00	290.00	290.00	700.00	330.00	330.00	700.00	350.00	350.00

DECIMO TERCERO. - El padre/Madre/Apoderado, acepta que el monto a cancelar por el servicio educativo, dependerá de la modalidad de prestación de dicho servicio, el cual estará sujeto a las disposiciones del Gobierno, y a la decisión voluntaria y necesidad del usuario del servicio educativo que se presenten en cualquier época del año escolar, debiendo el padre asumir el costo detallado en el numeral **DUODECIMO**. Asimismo, el padre se compromete a cancelar 10 cuotas de pensiones programadas por la IEP JUNIOR CESAR DE LOS RIOS en retribución por el servicio educativo brindado. El padre/Madre/Apoderado puede cancelar si desea el monto por el servicio educativo en una sola armada. Las fechas programadas son:

CRONOGRAMA DE PAGOS 2023

CUOTA	FECHA DE PAGO	CUOTA	FECHA DE PAGO
CUOTA 01	30 Marzo 2023	CUOTA 06	30 Agosto 2023
CUOTA 02	30 Abril 2023	CUOTA 07	30 Setiembre 2023
CUOTA 03	30 Mayo 2023	CUOTA 08	30 Octubre 2023
CUOTA 04	30 Junio 2023	CUOTA 09	30 Noviembre 2023
CUOTA 05	19 Julio 2023	CUOTA 10	19 Diciembre 2023



DIÓCESIS DEL CALLAO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL
JUNIOR CÉSAR DE LOS RÍOS



Cabe señalar que dichas mensualidades estarán sujetas a las disposiciones dadas por el Gobierno para el presente año 2023 así como al tipo de prestación de servicio educativo que decida llevar a cabo el usuario del servicio y que se brindará en las instituciones educativas, toda vez que si empezamos el año escolar con una modalidad de servicio sujeta a una pensión, ésta podrá modificarse posteriormente en el sentido que la modalidad del servicio educativo varíe a lo largo del año. En tal sentido, el costo de la pensión mensual dependerá de la modalidad educativa que se desarrolle durante ese mes.

El monto por el pago de la matrícula será el mismo que el de una pensión escolar en la modalidad presencial correspondiente a

S/ 300.00 (nuevos soles) Nivel Inicial,

S/ 350.00 (nuevos soles) Primaria y Secundaria.

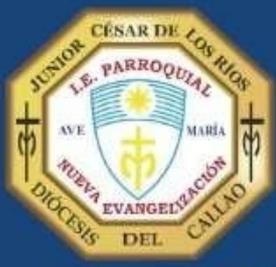
En el caso fortuito que el inicio del año escolar se dé, por disposición del Gobierno o por elección del usuario del servicio, bajo una modalidad a Distancia o Semi presencial, el monto de la diferencia por el pago efectuado en la matrícula quedará a cuenta del próximo pago de la mensualidad escolar. En caso el Gobierno dictamine cambios en la modalidad de servicio, después de haber iniciado el año, no habrá devolución ni excedente disponible, ni acumulable.

DECIMO CUARTO. – Con el fin de asegurar la adquisición de los textos escolares, los cuales han sido elegidos por los padres de familia para el presente año, la IE no solicitará la lista anual de Útiles escolares para el presente año 2023, por lo que los materiales a utilizar por los alumnos dentro de las aulas serán solicitados a los padres de familia y/o apoderados mediante comunicado de forma mensual y de acuerdo a la modalidad de servicio educativo que la IEP brinde en dicho mes, según lo estipulado por el Gobierno a través del Ministerio de Educación u otro organismo institucional.

DECIMO QUINTO. - Se precisa que el nombre de la persona obligada al pago de la matrícula, y pensiones mensuales, señaladas anteriormente y a quien se le notificará las obligaciones de las mismas es quien suscribe y firma el presente Contrato. Igualmente, se deja constancia que solo las partes que forman parte del presente contrato pueden resolver el mismo, previa comunicación y acuerdo entre ellas.

DÉCIMO SEXTO. - El **padre/madre/apoderado** precisa haber recibido el Reglamento Interno de la IEP (en virtual) al momento de la firma del presente documento. Asimismo, acepta lo normado en el mismo y las disposiciones disciplinarias que la institución en la figura de sus autoridades disponga a fin de corregir alguna actitud no meritoria de su menor hijo/a.

DÉCIMO SETIMO. - La **IEP JUNIOR CESAR DE LOS RIOS** es un colegio parroquial, cristiano-católico, que busca desarrollar la fe de las personas por medio del currículo, con el área de Educación Religiosa y de diversas actividades pastorales a las cuales se convoca con anticipación a fin de poder participar todos y enriquecerse con una serie de experiencias de aprendizaje en los ámbitos: religioso, cívico, patrióticos, culturales, de integración, de caridad, de



DIÓCESIS DEL CALLAO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL
JUNIOR CÉSAR DE LOS RÍOS



donativos y de implementación. El **padre/madre/apoderado** se compromete a participar y a velar para que su hijo/a participe de todas estas actividades académicas, devocionales y pastorales, para su formación espiritual.

DÉCIMO OCTAVO. - Siendo la familia la primera escuela, los padres de familia o apoderados, primeros educadores, comulgan con la identidad y valores de la Iglesia y escuela "católica" y se comprometen a construir una relación positiva con las autoridades del colegio, sin promover acciones que por ningún motivo perturben la labor y el proceso educativo a distancia, perjudicando a los estudiantes, demás familias o miembros del personal. El **padre/madre/apoderado** se compromete a participar puntualmente de todas las actividades de formación familiar que la **IEP JUNIOR CESAR DE LOS RIOS** o la Diócesis del Callao organicen. Finalmente, quien firma el presente contrato de servicios asume las responsabilidades frente a la institución la cual solo tendrá la obligación de proporcionar la información o cuanto requiera del menor a esta persona.

DÉCIMO NOVENO. – Son obligaciones de la IEP:

- a) Brindar los **SERVICIOS EDUCATIVOS** en cualquiera de sus tres modalidades, a favor del estudiante cuyos datos se consignan en el presente contrato, conforme al documento denominado *Programa Curricular 2023* (sobre la Educación a Distancia, semi presencial y presencial) y lo establecido en el Reglamento Interno de la Institución y su adenda.
- b) Cumplir con todas las medidas de seguridad, de prevención y protección, así como los protocolos de Bioseguridad que busquen garantizar la salubridad y seguridad con el fin de evitar la propagación y el contagio del denominado COVID-19.
- c) Informar a **EI PADRE DE FAMILIA O APODERADO** sobre los resultados del proceso educativo y formativo de su hijo, dando las indicaciones y orientaciones destinadas a superar las deficiencias académicas o de comportamiento.
- d) Brindar la información que requiera **EL PADRE DE FAMILIA O APODERADO** respecto del proceso educativo de su menor hijo de conformidad al reglamento interno de la IEP.
- e) Las demás obligaciones contenidas en el Reglamento Interno, su adenda y el documento Programa Curricular 2023 que regulan las condiciones y características del servicio educativo que ofrece la IEP.

VIGÉSIMO. - Son obligaciones DEL PADRE DE FAMILIA TUTOR LEGAL O APODERADO:

- a) Participar activamente en el proceso educativo de su menor hijo (a) como son: a) Actividades académicas
(recepción de entrega de hojas informativas, libretas de notas o reportes, asistir a las reuniones convocadas
- b) por los Directivos, Profesores y/o Departamento de psicología, Tutor, etc.), seguir las recomendaciones dadas por las autoridades del Colegio (Director, Docente Tutor y Psicólogo) y b) Actividades formativas (Actividades Pastorales, preparación de Sacramentos, Escuela de Padres).
- c) Cumplir con las obligaciones y recomendaciones asumidas en los casos de terapias conductuales de su menor hijo, terapia de lenguaje de su menor hijo, terapia ocupacional de su menor, terapia de habilidades sociales, terapias familiares, etc., y presentación



DIÓCESIS DEL CALLAO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL
JUNIOR CÉSAR DE LOS RÍOS



- (envió vía soporte virtual) los informes de acompañamientos externos de su menor hijo o hijos en las fechas solicitadas por el Departamento Psicológico de la IEP.
- d) Cumplir con todas las normas establecidas por la IE. Respecto de las medidas de seguridad, de prevención y protección, así como los protocolos de Bioseguridad que busquen garantizar la salubridad y seguridad con el fin de evitar la propagación y el contagio del denominado COVID-19.
 - e) Autorizar a la IEP las evaluaciones psicopedagógicas que estimen conveniente.
 - f) Cumplir oportunamente con el pago de las Pensiones escolares según la modalidad de servicio que brinde la IEP y conforme al cronograma de pago de pensiones que se le entregó e informó al finalizar el año escolar 2022, antes y durante el proceso de matrícula o ratificación del año lectivo 2023 y que se encuentra detallado en el presente contrato.
 - g) Acatar las medidas disciplinarias y correctivas que disponga **la IEP** en aplicación del Reglamento Interno de la Institución.
 - h) Asistir a las video reuniones convocadas por la IEP cada vez que sea citado para la información y/o tratar asuntos relacionados con la formación de su hijo/a (académica y conductual).
 - i) Consignar con veracidad la información requerida por la IEP debiendo comunicar en su oportunidad cualquier variación en especial lo referente al domicilio, teléfonos y correos.
 - j) Asistir a las video reuniones que se le cursen por falta de pago de pensiones escolares.
 - k) A respetar el marco doctrinal, axiología y la fe católica que sustenta la educación de La IEP.
 - l) Aceptar que, si uno de los padres tiene la tenencia legal de su menor hijo/a, **NO LIMITA de modo alguno el ejercicio de la patria potestad del otro padre del alumno/a** quien goza de todos sus derechos como padre
 - m) del alumno (a), entre los cuales se encuentra el acceso a la información sobre el estado académico, conductual y administrativo del alumno(a).
 - n) A no involucrar a la IEP, en los procesos judiciales o extrajudiciales, sobre asunto de tenencia, alimentos, régimen de visitas y otros, de su menor hijo (a) o hijos (as).
 - o) A presentar el poder de representación de su menor hijo (a), contenido en escritura pública, debidamente inscrito en registros públicos de Lima, resolución judicial o documento extrajudicial, o carta poder con firmas notarialmente legalizadas otorgado por ambos padres, según corresponda, en caso, es representado en el acto de matrícula 2023 de su menor hijo (a) u otros actos que requieran su presencia o asistencia.
 - p) Cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno del Colegio.
 - q) Los padres deben velar porque sus hijos reciban los cuidados necesarios para su adecuado desarrollo integral. En ese sentido, la IEP informará a las autoridades competentes sobre la omisión de participar en el proceso educativo de sus menores hijos en forma asertiva, en los casos que los padres/ tutor incurra en los siguientes casos:
 - a) No asiste a las reuniones que la IEP o alguna autoridad de la IEP lo convoque, o
 - b) No presente los informes de acompañamientos externos de su menor hijo o hijos en las fechas solicitadas por el Departamento Psicológico de la IEP, o



DIÓCESIS DEL CALLAO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL
JUNIOR CÉSAR DE LOS RÍOS



- c) No realiza las recomendaciones en los casos de terapias conductuales de su menor hijo, terapia de lenguaje de su menor hijo, terapia ocupacional de su menor, terapia de habilidades sociales, terapias familiares, etc.
- r) Autorizar a la IEP a grabar las video reuniones a las que sean convocados por medio de cualquier plataforma virtual, con la finalidad de dar mayor veracidad y transparencia de lo que en dicha reunión se trate y/o se acuerde.
- s) A no reproducir, ni con fines económicos ni personales, los textos escolares en su totalidad y que pertenezcan a una empresa editorial privada, dado que dichas obras educativas se encuentran protegidas por la Ley de Derechos de Autor y son debidamente condenadas por las autoridades competentes. La IE se reservará el derecho de informar a la editorial sobre el accionar de quienes procedan con dicha actitud sin perjuicio de tomar las medidas correctivas del caso.

VIGÉSIMO PRIMERO. - El padre/madre/apoderado **autoriza** que su menor hijo/a participe de todas las actividades instituciones curriculares y extracurriculares y que sea fotografiado y filmado en el sano desarrollo de las mismas. Asimismo, autoriza para que el material fotográfico o audiovisual sea utilizado en la difusión de la propuesta educativa y misión educativa por medio de los diversos canales de comunicación masiva que la **IEP JUNIOR CESAR DE LOS RIOS** estime conveniente, incluso posterior a la desvinculación del estudiante sea por egreso o no renovación de matrícula.

VIGÉSIMO SEGUNDO. - MEDIDAS QUE ADOPTA EL COLEGIO FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS CUOTAS ESCOLARES

La IEP tiene la facultad de:

1. Retener los certificados de estudios de los periodos no cancelados, siempre y cuando hayan informado a los padres y madres de familia al momento de la matrícula como lo señala la Ley 27665 en su artículo 16.
2. No renovar el contrato de prestación de servicio (no convenir en la prestación del servicio educativo) a favor del estudiante para el año siguiente 2024, por falta de puntualidad en el pago de las pensiones de enseñanza correspondientes al servicio educativo proporcionado en el año lectivo 2023.
3. Negarse a renovar para el siguiente año lectivo 2024, la matrícula de los estudiantes cuyos padres o apoderados que hayan incumplido con sus obligaciones pactadas en el presente contrato.
4. Informar a las Centrales de Riesgo (Infocorp - Equifax, Certicom, etc.) las deudas por incumplimiento en el pago del costo de servicio educativo en el caso que se adeude dos (02) o más pensiones escolares sean consecutivas o alternas.

VIGÉSIMO TERCERO. - JUECES Y TRIBUNALES

Las partes acuerdan que cualquier litigio o controversia que pudiera surgir entre LAS PARTES derivada de este contrato, sea relativa a su interpretación y/o cumplimiento, incluidas las referidas a su nulidad o validez, que no pueda ser resuelta en forma directa mediante la



DIÓCESIS DEL CALLAO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL
JUNIOR CÉSAR DE LOS RÍOS



conciliación y/o negociación de LAS PARTES en un plazo máximo de quince (15) días calendarios, acudirán para llegar a una solución, a la competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima.

VIGÉSIMO CUARTO. - DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD:

EL PADRE/MADRE/APODERADO declara tener pleno conocimiento de las condiciones y características del servicio que brinda el colegio, las que encuentra a su entera satisfacción. Las partes declaran que en la suscripción del presente no ha mediado dolo ni presión que lo invalide, siendo su contenido la espontánea expresión de su voluntad, en ese sentido, es de cumplimiento obligatorio por parte de la IEP y EL PADRE DE FAMILIA/APODERADO, por lo que leído en todas y cada una de sus partes, lo ratifican firmándolo en señal de conformidad.

Callao, _____ de _____ de 2023

Padre o Apoderado

Nombres y Apellidos : _____
DNI N° : _____
Domicilio : _____
Teléfono : _____

Huella Digital